

FRANCISCO DE QUITO — JUEVES, 14 DE FEBRERO DE 1980

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "EMPRESA DURINI INDUSTRIA DE MADERA C.A." (EDIMCA).

1.- La Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "EMPRESA DURINI INDUSTRIA DE MADERA C.A." (EDIMCA), se otorgó ante el Notario Primero del cantón Quito, el 15 de octubre de 1979, fue aprobada por la señora Economista Teresa Minucha de Mera, Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 2821 de 20 de noviembre de 1979.

La inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito, consta bajo el N° 48, tomo 111, de 27 de enero de 1980.

2.- Comparecen al otorgamiento de la mencionada Escritura Pública, las señoras Ing. Manuel Francisco Durini Terán y Ing. Tamistocles Terán Rebellón, a nombre y representación de "EMPRESA DURINI INDUSTRIA DE MADERA C.A." (EDIMCA), en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito.

3.- El capital se aumenta en la suma de DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL SUQUES, con lo cual asciende a la cantidad de VEINTE MILLONES DE SUQUES.

4.- El capital se encuentra integramente suscrito por los accionistas y pagado de la siguiente manera:

RESERVA FACULTATIVA.....s/. 2'125.000,00
RESERVA LEGAL.....s/. 2.500.000,00
POR PAGAR.....s/. 12'375.000,00

5.- En virtud del aumento de capital se reforma la primera parte del artículo sexto de los Estatutos Sociales que dirá: "El capital de la compañía es de veinte millones de suques (s/. 20'000.000,00), dividido en tres mil novecientos ochenta y ocho (3.988) acciones de la clase "A", de cinco mil suques (s/. 5.000,00) cada una, numeradas del uno (1) al tres mil novecientos noventa y ocho (3.998) inclusive, en cuarenta y ocho (48) acciones de la clase "B", de un mil suques (s/. 1.000,00) cada una, numeradas del uno (1) al cuarenta y ocho (48) inclusive; y en doscientos cuarenta (240) acciones de la clase "C", de cincuenta suques (s/. 50,00) cada una numeradas del uno (1) al doscientos cuarenta (240) inclusive".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 12 febrero de 1980
Econ. Gilberto Novoa M.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
SECRETARIA GENERAL

Ldo. Angel Maria Cahueaqui Ch.
SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

AVISO JUDICIAL

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS SEÑORES CARLOS SAUD SAUD Y GLADYS SACOTO.

ACTORES: Carlos Saud y Gladys Sacoto Rebedayo.

JUICIO: Liquidación de la Sociedad Conyugal.

TRAMITE: Especial.

BIENES LIQUIDADOS: Dos predios situados en la ciudad de Esmeraldas, el uno situado entre las calles Bolívar y Piedrahíta y el otro, signado por el N° 6, de la manzana N° 19 de la parroquia de Esmeraldas, Almacén "El Glorioso", situado entre las calles Bolívar y Piedrahíta de la misma ciudad de Esmeraldas.

PROVIDENCIA: JUZGADO SEPTIMO CIVIL - Quito, 6 de febrero de 1980, a las 3 a.m. - Previamente a resolver sobre lo principal, publíquese por medio de la prensa por una sola vez este acuerdo de liquidación de la Sociedad Conyugal presentado por los comparecientes, de acuerdo a la disposición del Art. 887 del Código de Procedimiento Civil - N° Dr. José A. Pérez.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes. - Certifico.

Quito, 8 de febrero de 1980

Carlos del Pozo
SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PICHINCHA

AVISO JUDICIAL

CITACION A LA SRA. LUZ FABIOLA SAICO PAIDA CON LA DEMANDA DE DIVORCIO PROPUESTA POR LUIS GONZALO PEÑAFIEL PULLAS

ACTOR Luis Alfonso Peñafiel Pullas

DEMANDADA Luz Fabiola Saico Paída

JUICIO Divorcio

TRAMITE Verbal Sumario

FECHA DE INICIACION 1° de febrero de 1980

PROVIDENCIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL Quito, 1° de febrero de 1980, a las 11 a.m.

VISTOS La demanda que antecede es clara precisa, reúne los requisitos legales. Es procedente el trámite verbal sumario, en consecuencia citase a la demandada Luz Fabiola Saico Paída. En mérito al juramento rendido por el actor, citase a la demandada por medio de la prensa de acuerdo al Art. 89 reformado del Código de Procedimiento Civil - Tómese en cuenta la insi-

cripción del mismo año, sin que hasta la presente fecha se haya dado cumplimiento a ninguno de los requerimientos formulados.

QUE de conformidad con el Artículo 357 de la Ley de Compañías, el Superintendente de Compañías tiene facultad para declarar, a petición de parte interesada o de oficio, la disolución de una compañía sujeta a su vigilancia, cuando encontrare inobservancia o violación de la Ley, que atente contra su normal funcionamiento.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. DECLARAR disuelta a la compañía denominada "URBANIZACION Y CONSTRUCCION UROCONS S.A. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Quito, constituida mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario del cantón Quito doctor Ulpiano Gálvez Mora, el 29 de julio de 1978, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, a folio 748, bajo el N° 354, Tomo 98, a 6 de septiembre del mismo año.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER, de conformidad con el artículo 358 de la Ley de Compañías que en el plazo de ocho días corridos a partir de la notificación de la presente Resolución, los administradores de "URBANIZACION Y CONSTRUCCION UROCONS S.A. LTDA.", la publiquen, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito, bajo las prevenciones legales.

ARTICULO TERCERO. REMITIR copia de esta Resolución, a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas, para los fines legales pertinentes.

NOTIFIQUESE.

DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Quito, a 1° de abril de 1978.

CESAR MOYA JIMENEZ, SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

PROVEYO y firmó la Resolución anterior, el señor doctor César Moya Jiménez, Superintendente de Compañías, en Quito, a 1° de abril de 1978. CERTIFICO.

GERMAN CARRION A., Secretario General

nuación que el actor hace para el nombramiento de Curador Ad-litem. Agréguese a los autos los documentos adjuntos a la demanda. Tómese en cuenta el Casillero Judicial señalado por el compareciente para posteriores notificaciones. N° Dr. José A. Pérez. Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes, previniéndole la obligación que tiene de señalar Casillero Judicial en esta ciudad de Quito para posteriores notificaciones. Certifico.

Quito, 1° febrero de 1980
Carlos del Pozo
SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL PICHINCHA

DEMANDADA Laura Piedad Ordóñez Andocilla.
CUANTIA Indeterminada
DOMICILIO Estudio jurídico del Dr. Gonzalo Ramos Vargas. (Casillero Judicial N° 753).

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL: Quito, 22 de enero de 1980, a las 4 p.m. - VISTOS La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales. Es procedente el trámite verbal sumario. De acuerdo con el juramento manifestado por el actor, de que desconoce el actual domicilio y residencia de la demandada, señora LAURA PIEDAD ORDÓÑEZ ANDOCILLA, y de conformidad con el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil en actual vigencia, citase por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, Tómese en cuenta el casillero judicial señalado por el actor. Agréguese al proceso la documentación que acompañe. Notifíquese. N° Dr. Alcides Núñez. Lo que comunico a Ud. para los fines consiguientes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial dentro del pedimento legal de esta ciudad de Quito para posteriores notificaciones. Jaime Vázquez Guevara.

SECRETARIO.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "HIGIENE COMPAÑIA LIMITADA"

1.- La escritura pública de disolución y liquidación de la compañía de responsabilidad limitada denominada "HIGIENE COMPAÑIA LIMITADA" se otorgó el 7 de septiembre de 1979 ante el Notario Decimo Primero del Cantón Quito. Se aprueba y ordena la publicación de un extracto de dicha escritura mediante Resolución N° 5473, de 11 de febrero de 1980 dictada por la señora Superintendente de Compañías.

2.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública mencionada, la señora Luz Guerra de Alcívar, en su calidad de Gerente de la compañía, la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada y domiciliada en la ciudad de Quito.

3.- En la escritura pública indicada consta que la Junta General de Socios de la Compañía, reunida el 12 de junio de 1979, acordó la disolución anticipada y designó Liquidador al señor Nestor Alcívar Vanegas.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 11 de febrero de 1980
ECON GILBERTO NOVOA M., Director Administrativo y Financiero, encargado de la Secretaría General.